REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2021-00059-00

Proceso: EJECUTIVO

Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil

veintiuno (2021).

Como la demanda reúne los requisitos de forma exigidos por el

artículo 82 del Código General del Proceso, se aportó título

ejecutivo con las exigencias del artículo 422, ibidem, el Juzgado

obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 424, del

mismo Código,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo en la modalidad de

menor cuantía a favor de ANA MARGARITA GARAVITO DE LOZANO,

en contra de EDILBERTO MORENO GARCIA, para que pague dentro

de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las

siguientes sumas de dinero derivadas de las letras de cambio

aportadas.

1. \$50.000.000, por concepto de capital de la obligación

contenido en la letra No. 1 base de la ejecución, con fecha de

vencimiento 03/01/2020.

2. Por los intereses de mora sobre el capital de la obligación,

desde el 04/01/2020 y hasta la cancelación total de la

obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superfinanciera.

3. \$50.000.000, por concepto de capital de la obligación contenido en la letra No. 2 base de la ejecución, con fecha de vencimiento 03/01/2020.

4. Por los intereses de mora sobre el capital de la obligación, desde el 04/01/2020 y hasta la cancelación total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superfinanciera.

SEGUNDO. Disponer que sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO. Notificar este auto a la parte demandada como se indica en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Adviértase que goza de diez (10) días para proponer excepciones.

CUARTO. Reconocer personería para actuar al abogado NELSON HERNANDO CHOLO, como endosatario en procuración al cobro de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ (2)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0936174d1ffc854bd4305c611afa4f795c318247cb4f70dcef00d6298e 1531c2

Documento generado en 09/02/2021 08:09:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica